

17159 *RESOLUCION de 29 de mayo de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 252/1985, promovido por «MolnLycke, Sociedad Anónima», contra los acuerdos del Registro de 22 de noviembre de 1983 y 25 de febrero de 1985.*

En el recurso contencioso-administrativo número 252/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «MolnLycke, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 22 de noviembre de 1983 y 25 de febrero de 1985, se ha dictado, con fecha 16 de enero de 1991 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando la causa de inadmisibilidad alegada por la parte codemandada de doña María Asunción Nebot Roig, representada por el Procurador don Eduardo Morales Price, en el recurso interpuesto por «MolnLycke, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de noviembre de 1983, que concedió el modelo de utilidad número 262.775 «espéculo vaginal», y contra la de 25 de febrero de 1985, que desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos inadmisibles el presente recurso; sin hacer especial imposición de las costas del mismo.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 29 de mayo de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

17160 *RESOLUCION de 29 de mayo de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 356/1985 (nuevo 4.227/1989), promovido por «Federico Paternina, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 5 de agosto de 1983 y 18 de octubre de 1984.*

En el recurso contencioso-administrativo número 356/1985 (nuevo 4.227/1989), interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Federico Paternina, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 5 de agosto de 1983 y 18 de octubre de 1984, se ha dictado, con fecha 3 de octubre de 1989 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: La desestimación de este recurso contencioso-administrativo, promovido por el Procurador don Paulino Monsalve Gurrea, en nombre y representación de «Federico Paternina, Sociedad Anónima», contra los acuerdos del Registro Industrial de fechas 5 de agosto de 1983 y 18 de octubre de 1984, que concedieron la marca número 1.013.996, declaramos que no ha lugar a lo solicitado en la demanda por estar dictados los actos recurridos en conformidad con el ordenamiento jurídico; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 29 de mayo de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

17161 *RESOLUCION de 29 de mayo de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.290/1990, promovido por «Domar, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 20 de diciembre de 1988 y 15 de enero de 1990.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.290/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Domar,

Sociedad Anónima» contra resoluciones de este Registro de 20 de diciembre de 1988 y 15 de enero de 1990, se ha dictado, con fecha 15 de julio de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de «Domar, Sociedad Anónima», contra las Resoluciones dictadas por el Registro de la Propiedad Industrial de fechas 20 de diciembre de 1988 y 15 de enero de 1990, que anulamos en su totalidad por ser contrarias a Derecho, y, en su consecuencia, decretamos la denegación de la marca solicitada con el número 1.187.703 «Newpar» por don José Antonio Vera Bastaud; y sin condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 29 de mayo de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

17162 *RESOLUCION de 29 de mayo de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2.147/1986, promovido por la mercantil «Roberto Zubiri, Sociedad Anónima» contra acuerdo del Registro de 17 de junio de 1986. Expediente de modelo de utilidad número 271.800.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.147/1986 interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por la mercantil «Roberto Zubiri, Sociedad Anónima» contra Resolución de este Registro de 17 de junio de 1986, se ha dictado, con fecha 12 de junio de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo formulado por el Procurador don Juan Corujo López-Villamil, en nombre y representación de la mercantil «Roberto Zubiri, Sociedad Anónima», contra la resolución de fecha 17 de junio de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, Ministerio de Industria y Energía, debemos declarar y declaramos que dicha resolución está ajustada a Derecho; sin hacer mención especial en cuanto a las costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 29 de mayo de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

17163 *RESOLUCION de 29 de mayo de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 837/1986, promovido por la Entidad «Husa International, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 16 de mayo de 1984 y 21 de noviembre de 1985.*

En el recurso contencioso-administrativo número 837/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por la Entidad «Husa International, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 16 de mayo de 1984 y 21 de noviembre de 1985, se ha dictado, con fecha 11 de julio de 1989 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, en nombre y representación de la Entidad «Husa International, Sociedad Anónima», en impugnación

de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 21 de noviembre de 1985, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la resolución del mismo Organismo, de fecha 16 de mayo de 1984, que denegó el registro del nombre comercial número 98.472 «Husa Intenational, Sociedad anónima», debemos declarar y declaramos que dicha Resolución es conforme al ordenamiento jurídico, no procediendo su nulidad, absolviendo a la Administración demandada de las prestaciones de la parte actora; sin expresa imposición de costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 29 de mayo de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

17164 RESOLUCION de 29 de mayo de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 787/1989 (nuevo 268/1989), promovido por «Voedingsmiddelenfabriek Calve-Delft B.V.», contra acuerdo del Registro de 4 de diciembre de 1987. Expediente de marca número 1.126.357.

En el recurso contencioso-administrativo número 787/1989 (nuevo 268/1989), interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Voedingsmiddelenfabriek Calve-Delft B.V.», contra resolución de este Registro de 4 de diciembre de 1987, se ha dictado, con fecha 9 de mayo de 1991, por el citado Tribunal sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 29 de mayo de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

17165 RESOLUCION de 29 de mayo de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.494/1989 (antes 275/1986), promovido por «Industrial Quesera Menorquina, Sociedad Anónima» contra acuerdos del Registro de 5 de enero de 1984 y 28 de octubre de 1985.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.494/1989 (antes 275/1986) interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Industrial Quesera Menorquina, Sociedad Anónima» contra resoluciones de este Registro de 5 de enero de 1984 y 28 de octubre de 1985, se ha dictado, con fecha 3 de diciembre de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Industrial Quesera Menorquina, Sociedad Anónima», representada por el Procurador de los Tribunales don Paulino Monsalve Gurrea, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de enero de 1984, que concedió a «Iberoliva, Sociedad Anónima» la inscripción de la marca número 1.028.202 «Bonsor», con gráfico, y contra el acuerdo desestimatorio del recurso de reposición de 28 de octubre de 1985 declaramos dichos actos conformes al ordenamiento jurídico, confirmando los; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer

que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 29 de mayo de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

17166 RESOLUCION de 29 de mayo de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.501/1985 (nuevo 4.266/1989), promovido por «Allied Colloids Limited» contra acuerdo del Registro de 5 de abril de 1984. Expediente de marca número 1.031.033.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.501/1985 (nuevo 4.266/1989) interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Allied Colloids Limited» contra resolución de este Registro de 5 de abril de 1984, se ha dictado, con fecha 17 de octubre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Rodríguez Montaut, en nombre y representación de «Allied Colloids Limited», debemos declarar y declaramos que es conforme a Derecho la resolución del Registro de la Propiedad Industrial denegatoria de la inscripción de la marca «Zettag»; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 29 de mayo de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

17167 RESOLUCION de 29 de mayo de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.238/1986, promovido por «Sanrio Company Limited», contra acuerdos del Registro de 20 de marzo de 1984 y 29 de enero de 1986.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.238/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Sanrio Company Limited», contra Resoluciones de este Registro de 20 de marzo de 1984 y 29 de enero de 1986, se ha dictado, con fecha 24 de octubre de 1990 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sanrio Company Limited» contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de marzo de 1984, que denegó la marca número 1.026.274 «Hello Kitty», gráfica, clase 28 del Nomenclátor Oficial, y contra la de 29 de enero de 1986, que desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos las mencionadas Resoluciones no ajustadas a derecho, anulando las mismas, ordenando por el contrario la concesión e inscripción de la citada marca a favor del recurrente; sin hacer expresa imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 29 de mayo de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.